Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3235161533
QUIBDÓ–CHOCÓ

Quibdó, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 750/

RADICADO:	**27001-33-33-002-2021-00124-00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**ILSA MARIA RIVAS MONTAÑO**
DEMANDADA:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL-CAGEN**

1.- ASUNTO: Procede el Despacho a fijar la audiencia inicial.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario convocar a las partes, al Ministerio Público, para celebrar audiencia inicial en el proceso de la referencia. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado no ha manifestado su interés en intervenir en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;

RESUELVE

PRIMERO.-. Citar a las partes y al Ministerio Público, **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma Life Size**, dentro del proceso de la referencia, para el día **MIERCOLES TRECE (13) DE JULIO DE 2022, A PARTIR DE LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30) A.M.**; se insta a la parte demandante, para que el día de la audiencia llegue con fórmulas de arreglo y a la parte demandada para que se presente con las propuestas de conciliación.

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto.

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Nº 55 a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 17 de noviembre de 2021. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab9ff4d4c365d8dbc1ada28c058c2e760c82c5590e77b2fb576a25b94e436ec**

Documento generado en 16/11/2021 07:29:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica